

DECRETO

Expediente nº: 1040/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: INFORMACIÓN URBANÍSTICA (INF_02)

Fecha de iniciación: 09/08/2022

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de modificación del estudio de detalle que se está tramitando por este Ayuntamiento:

Tipo de instrumento:	Modificado Estudio de detalle
Ámbito:	ROALCAO II (C/ Almanzor 2A)
Instrumento que desarrolla:	PGOU, Adaptación Parcial del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Espartinas,
Objeto:	Establecer Área de Movimiento de la Edificación y Alineaciones y Rasantes
Clasificación del suelo:	Urbano Consolidado
Calificación del suelo:	Ciudad Jardín

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de particular	26/05/22 Reg. 6594
Informe de los servicios técnicos municipales	06/09/22
Informe de Secretaría	13/09/22

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN



PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de **MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE ROALCAO II, PARCELA EN CALLE ALMANZOR 2(A) DE ESPARTINAS.**

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, en el periódico de difusión y en el portal de transparencia del Ayuntamiento

TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente y de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre).

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

En Espartinas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

